



Expediente: **056070240572**
Radicado: **AU-02944-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **04/08/2022** Hora: **09:25:51** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° **CE-12357-2022** del 01 de agosto del 2022, la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S**, con Nit 900195166-5, a través de su Representante legal el señor **ESTEBAN MONTES POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.671.001, en calidad de apoderado, solicita ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un uso Doméstico y Riego, en beneficio de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números: 017-51952, 017-60456, 017-60457, 017-60458 y 017-60459, ubicados en el municipio de El Retiro, Antioquia.

- Que el predio identificado con **FMI: 017-60456**, es de propiedad de los señores **ANA LUCÍA OSPINA DE AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43351859, **ANDRÉS OSPINA DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.509.282, **CARLOS ALBERTO OSPINA DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.642.873, **JORGE HERNÁN OSPINA DUQUE** identificado con la cédula de ciudadanía número 35.58.790, **LUZ MARÍA OSPINA DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.088.236 y **NORA ELENA OSPINA DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.977.143, quienes autorizan a la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S** mediante escritura pública, para llevar a cabo el respectivo trámite.
Que el predio identificado con **FMI: 017-51952**, es de propiedad de la señora **SUSANA OSPINA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.659.358, quien autoriza a la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S** mediante escritura pública, para llevar a cabo el respectivo trámite.
- Que los predios identificados con **FMI: 017-60457**, **017-60458** y **017-60459** es de propiedad del señor **CARLOS ALBERTO OSPINA DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 71.642.873, quien autoriza a la sociedad **CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S** mediante escritura pública, para llevar a cabo el respectivo trámite.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la sociedad **CREARCIMIENTOS**, con Nit 900195166-5, a través de su Representante legal el señor **ESTEBAN MONTES POSADA**, en calidad de apoderado, identificado con cédula de ciudadanía número 98.671.001, o quien haga sus veces al momento, en beneficio de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números: 017-51952, 017-60456, 017-60457, 017-60458 y 017-60459, ubicados en la vereda Retiro del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero **CE-12357-2022** del 01 de agosto del 2022 y la

Ruta: \\cordo01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de **El Retiro**, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

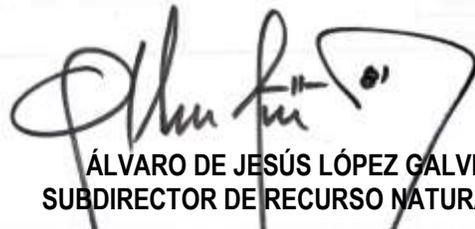
ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al señor **ESTEBAN MONTES POSADA**, en calidad de representante legal de la sociedad, o quien haga sus veces al momento, de la sociedad **CREARCIMENTOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSO NATURALES

Expediente: 05.607.02.40572.

Proyectaron: Judicante- Sara Chacón

Reviso: Abogada: Ana María Arbeláez

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

Fecha: 02-08-2022

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Comare



@comare



comare



Comare